

RESOLUCIÓN

MAH/538/2009, de 20 de febrero, por la que se fijan las especies pescables, los periodos hábiles de pesca y las aguas en que se puede llevar a cabo la actividad de pesca en las aguas continentales de Cataluña para la temporada 2009.

De acuerdo con lo que establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad, y el resto de normativa aplicable, se fijan, mediante esta Resolución, las especies objeto de pesca, los periodos hábiles de pesca y las aguas en que se puede ejercer la pesca continental para la temporada 2009.

El Consejo de Pesca Continental de Cataluña y los consejos territoriales de Pesca han informado sobre el proyecto, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4 y 6 del Decreto 182/1987, de 19 de mayo.

A propuesta de la Dirección General del Medio Natural,

RESUELVO:**—1 Especies objeto de pesca y tallas mínimas**

Las especies que pueden ser objeto de pesca en las aguas continentales de Cataluña en la temporada 2009 y sus dimensiones mínimas son las que figuran en el anexo 1 de la Orden MAB/91/2003, de 4 de marzo, por la que se establecen las especies objeto de pesca y se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca en las aguas continentales de Cataluña para la temporada 2003 (DOG núm. 3838, de 7.3.2003), con las siguientes excepciones:

a) La dimensión mínima de la trucha común (*Salmo trutta*) es de 22 cm.

b) Se suprime la talla mínima de las especies piscícolas autóctonas, que deben ser sacrificadas en el momento de su captura, excepto la carpa (*Cyprinus carpio*), que se pesca con la modalidad sin muerte y la trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*), pescada en las zonas de pesca controlada intensiva.

—2 Periodos hábiles de pesca**2.1 Según las especies.****a) Salmónidos:**

Periodo hábil general: desde el 14 de marzo hasta el 31 de agosto, ambos incluidos.

Masas de agua de alta montaña detalladas en el anexo 4: desde el 9 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos. En las masas de agua de alta montaña, las masas de agua artificiales (embalses) y las masas de agua aisladas de la red fluvial, la pesca del 1 al 30 de septiembre estará en la modalidad sin muerte, a excepción de las zonas de pesca controlada intensiva.

Masas de agua en régimen especial en zona de truchas: periodo hábil general.

Masas de agua en régimen especial fuera de la zona de truchas y zonas de pesca controlada intensiva: todo el año.

Zonas de pesca controlada sin muerte y zonas libres sin muerte (excepto las ubicadas en aguas de alta montaña): desde el 14 de marzo hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos.

b) Otras especies de aprovechamiento piscícola:

Si viven en aguas incluidas en zona de truchas: el periodo hábil de pesca es el correspondiente al de los salmónidos. Se exceptúan los embalses de Oliana, Sant Ponç, Sant Antoni, Canelles y Santa Anna, en los cuales el periodo hábil de otras especies de aprovechamiento piscícola es todo el año.

Si viven en aguas no incluidas en zona de truchas, el periodo hábil de pesca es todo el año.

Se consideran zonas de truchas las que figuran en el anexo 3 de la Orden MAB/91/2003, de 4 de marzo, antes mencionada.

2.2 Ríos que limitan con la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Noguera Ribagorçana desde el límite del término municipal de Vielha hasta el puente del pueblo de Albesa:

Aguas de alta montaña: desde el 9 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos.

Zona de truchas: desde el 14 de marzo hasta el 31 de agosto, ambos incluidos.

b) Embalse de Riba-roja y sus afluentes: el periodo hábil se fija en el Plan técnico de gestión piscícola.

—3 Modalidades de pesca y límite máximo de capturas

Se establece un límite de capturas para la trucha común (*Salmo trutta*) de dos ejemplares por pescador y día para las zonas de pesca libre, cuatro ejemplares por pescador y día para las zonas de pesca controlada y seis ejemplares por pescador y día en las zonas de pesca controlada intensiva. Con respecto a la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), se establece un límite de seis capturas por pescador y día para las zonas de pesca controlada intensiva.

Se autoriza un límite máximo de ocho capturas por pescador y día de las especies lubina (*Dicentrarchus labrax*), lisa (*Chelon labrosus*), calva o morragufe (*Liza ramada*), calva (*Liza saliens*), pardete (*Mugil cephalus*) y galupe (*Liza aurata*), para todas las zonas de pesca controlada, zonas de pesca controlada intensiva y zonas de pesca libre.

La pesca de las especies anguila (*Anguilla anguilla*), barbo común (*Barbus graellsii*), barbo de montaña (*Barbus meridionalis*), leucisco común (*Squalius cephalus*) y madrilla (*Chondrostoma miegii*) se debe practicar con la modalidad sin muerte.

No se permite mantener las capturas en vivo en redes, una vez pescadas, con excepción de los concursos de pesca y los entrenamientos previos a estos, siempre y cuando se acredite que se está autorizado para la práctica deportiva de competición.

—4 Anzuelos

Para la pesca de la trucha con cebo natural sólo se podrán utilizar anzuelos con una numeración comprendida entre el núm. 1 y el núm. 7.

Siempre que se pesque con cebo natural, se deben utilizar anzuelos sin muerte o con el arponcillo completamente aplastado, a excepción de las zonas de pesca controlada intensiva y las competiciones oficiales de ciprínidos.

—5 Cebos

A los efectos de lo que dispone el artículo 11.9, segundo párrafo, de la Orden MAB/91/2003, se consideran cebos artificiales las cucharillas, las ninfas, moscas, peces o animales imitados o simulados y cualquier otro de similar naturaleza.

En aguas declaradas como zona de truchas y zonas de pesca controlada de salmonidos, el uso de cebos artificiales únicamente se autoriza con aparejos con un anzuelo simple, excepto en las zonas de pesca controlada intensiva.

Excepcionalmente, se permite el uso de cebo natural mediante anzuelos sin arponcillo o con arponcillo completamente aplastado en las zonas de pesca controlada NR-018, NP-032, NP-034, NP-069 y NP-071.

En aguas de ciprínidos se prohíbe el uso de peces y moluscos vivos o muertos como cebo.

—6 La posesión de una licencia de pesca recreativa para menores (RM) o de pesca recreativa para incapacitados totales o permanentes (RD) habilita para ejercer la pesca en las zonas de pesca controlada con un máximo de una captura por pescador y día.

La posesión de una licencia recreativa para jubilados (RJ) habilita para el ejercicio de la pesca en las zonas de pesca controlada sin muerte, de lunes a jueves, excepto festivos y vigilia de festivos. Se exceptúan las zonas en régimen intensivo.

—7 No se autoriza temporalmente la pesca en el embalse del Foix (FO-001) hasta que los resultados de las analíticas realizadas por la Agencia Catalana del Agua indiquen que no hay riesgo para los pescadores.

—8 Refugios de pesca

Se fijan los refugios de pesca que se detallan en el anexo 1 de esta Resolución. En los refugios de pesca no se puede practicar la pesca.

—9 *Zonas libres de pesca sin muerte*

Se fijan las zonas libres de pesca sin muerte que se detallan en el anexo 2 de esta Resolución.

—10 *Zonas de reserva genética de truchas*

Las zonas de reserva genética de truchas son cuencas cerradas en las cuales las poblaciones de truchas son autóctonas a causa del hecho de que sus individuos presentan características genéticas propias. En el anexo 3 se señalan los tramos que tienen la consideración de zona de reserva genética de trucha.

La pesca en las zonas libres incluidas en las zonas de reserva genética de truchas se practica en la modalidad sin muerte.

En el valle de Camprodon, comarca de El Ripollès, las zonas libres de pesca sin muerte dentro de la reserva genética de truchas son las del punto 3 al 8 de la cuenca del Ter del anexo 2 de esta Resolución. El resto de zonas libres dentro de la reserva genética son con muerte y se podrán utilizar todos los cebos autorizados para la trucha, con un límite de dos capturas de más de 22 cm por pescador y día.

—11 *Difusión de la relación de zonas de pesca controlada*

Se hará la publicidad y la difusión necesarias para informar sobre la relación de zonas de pesca controlada existentes para esta temporada. Entre otros, la relación se puede consultar en los servicios territoriales del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, en la web de la Generalidad de Cataluña <http://mediambient.gencat.net/cat/el_medi/pesca/zones_de_pesca.jsp> y en los lugares de expedición de licencias de pesca recreativa.

—12 *Régimen piscícola aplicable a Era Val d'Aran*

En Era Val d'Aran, de acuerdo con el Decreto 150/1999, de 1 de junio, de transferencia de servicios y funciones de la Generalidad de Cataluña en el Consejo General de Era Val d'Aran en materia de restauración hidrológicoforestal, fauna, espacios incluidos en el Plan de espacios de interés natural, artesanía alimenticia y sobre la ampliación de los trasposos de aprovechamientos forestales, pesca fluvial, circulación motorizada y prevención de incendios forestales, la actividad piscícola está regulada por el Plan de Pesca de la Val d'Aran, que es aprobado por el Consejo General de Aran.

—13 En todo lo no previsto en esta Resolución es de aplicación la regulación de la Orden MAB/91/2003, de 4 de marzo, por la que se establecen las especies objeto de pesca y se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca en las aguas continentales de Cataluña para la temporada 2003 (DOGC núm. 3838, de 7.3.2003), modificada por la Orden MAB/306/2003, de 18 de junio (DOGC núm. 3921, de 2.7.2003).

—14 Las referencias a la Dirección General de Actividades Cinegéticas y Pesca Continental y a la Dirección General de Bosques y Biodiversidad que se contienen en la Orden MAB/91/2003, de 4 de marzo, por la que se establecen las especies objeto de pesca y se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca en las aguas continentales de Cataluña para la temporada 2003 (DOGC núm. 3838, de 7.3.2003), se deben entender hechas a la Dirección General del Medio Natural.

Barcelona, 20 de febrero de 2009

FRANCESC BALTASAR I ALBESA
Consejero de Medio Ambiente y Vivienda

ANEXO 1

Refugios de pesca

Cuando no se especifica de otra manera, el refugio es la cuenca entera. Cuando sólo se indica el límite inferior, el refugio es toda la cuenca agua arriba de este lími-

te. En caso de duda entre los límites de un refugio y una zona de pesca controlada prevalecen los del primero, de acuerdo con este anexo.

Cuenca

Corriente de agua. Tramo afectado o límite inferior/límite superior.

Cuenca del Muga

1. Orlina.

Límite de los términos municipales de Espolla y de Rabós (Alt Empordà).

2. Anyet y riera de Mirapols.

Confluencia de la riera de Mirapols (excepto la zona de pesca controlada).

4. Riera de Can Nou o de En Parada.

Confluencia con el Muga.

5. Torrente de El Cros.

Confluencia con el Arnera.

6. Riera de Fraussa y Ardenya.

Confluencia del Arnera/núcleo urbano de Maçanet de Cabrenys.

7. El Muga y Riera Major.

Confluencia de la Riera Major.

8. Río Anyet.

Cortafuegos militar/puente de Els Solers.

Aiguamolls de l'Empordà

1. Reservas naturales integrales.

2. Acequia de El Molí (término municipal de Castelló d'Empúries).

Límite de reserva natural integral/carretera de Fortià a Castelló d'Empúries.

3. Rec Sirvent (Alt Empordà).

Límite de la reserva natural integral/puente en Baseia.

Cuenca del Fluvià

1. Fluvià-Caramany.

Reserva natural de la isla de Caramany (Sant Pere Pescador).

2. Riera de Beget.

Población de Beget. Molí d'en Bordes/Molí d'en Nicot.

3. Fluvià.

Confluencia del río Gurn (excluido).

4. Fluvià (margen izquierda).

Desde la zona marítimo-terrestre hasta el canal Sirvent.

5. Canal Sirvent.

Fluvià/laguna La Massona.

6. Fluvià.

Puente de Sant Miquel de Fluvià/pueblo de Vilajoan.

7. Fluvià.

Pueblo de Canelles/puente de Vilert.

8. Ser.

Confluencia del Fluvià/confluencia del Merdança (Mieres).

9. Rec Riberal (afluente del Rec Sirvent).

Cuenca del Ter

1. Osor.

Presa del lago de la Font Picant/núcleo urbano de Sant Hilari Sacalm.

2. Osor.

Núcleo urbano de Osor.

3. Major (torrente del Coll Pregon).

Puente del Noguer.

4. Freser.

Presa de la papelera de Campdevàdol/puente de la Farga a Campdevàdol.

5. Freser, Rigard y Segadell.

Núcleo urbano de Ribes de Freser (excluyendo la zona de pesca controlada).

6. Freser.

- Aguas arriba del canal de L'Alt Freser.
7. Riera de Llémèna.
Molí de Can Turà (término municipal de Sant Aniol de Finestres).
8. Riera de Sant Segimon.
Gorg Negre.
9. Ter.
Llano de la Molina.
10. Torrente de Les Dous.
11. Riera de Arçamala.
12. Torrente de Planesaigües.
13. Ter y Ritort.
A su paso por el núcleo urbano de Camprodon.
14. Ritort.
Cabaña de En Barrina.
15. Torrente de La Casassa.
Confluencia del Ritort.
16. Collado Pregon (Clot de la Closeta).
Confluencia del Ritort.
17. Clot de L'Avellanosa.
Confluencia del Ritort.
18. Boixeda.
Confluencia del Ritort.
19. Torrente de Teixoneres.
Confluencia del Ritort.
20. Ritortell.
Confluencia del Ritort.
21. Torrente de La Coma d'Orri.
Confluencia del Ter.
22. Ter.
Núcleo urbano de Vilallonga de Ter. Puente Saiol/puente del Cros.
23. Ribera de Tregurà.
Confluencia del torrente Fontlletera.
24. Socarrats.
Confluencia del Ter.
25. Río de Pastuira.
Confluencia del Ter.
26. Torrente de Llebró.
Confluencia del Ter.
27. Cal Sants (torrente de La Planella).
Confluencia del Ter.
28. Vinardell (torrente Gran).
Confluencia del Ter.
29. Espinalba.
Confluencia del Ter.
30. Can Beia.
Confluencia del Ter a su paso por Creixenturri.
31. Núria. Finestrelles, L'Embut, Coma d'Eina y Noufonts.
Aguas arriba de la zona de pesca controlada.
32. Torrente de Les Comes Grans y de Pla de Rus (Les Tres Aigües).
Confluencia del Rigard.
- 32.1 Torrente de Pelós.
Confluencia del Rigard.
- 32.2 Toses.
Confluencia del Rigard.
33. Nevà.
Confluencia del Rigard.
34. Riera de Rocacorba (Canet).

- Vado de Can Canet.
35. Riera Font Pomereta (Espallat).
Confluencia de la Riera Major.
36. Riera de L'Oratori.
Confluencia de Sant Segimon.
37. Sala (Riera de l'Erola).
Confluencia de Sant Segimon.
38. Can Gat.
Confluencia de Sant Segimon.
39. La Ginestosa.
Confluencia del Ritort.
40. Torrente de Vall-llobre.
Confluencia del Ter.
41. Torrente de Fàbregas.
Confluencia de la Riera Major.
42. Afluentes de la riera de Tosa (Estremera).
43. Balsas de Mas d'Osó.
44. Balsas de El Pujolar.
45. Riera de El Sorreig.
Confluencia del Ter.
46. Afluentes del Segadell.
47. Afluentes del Rigard.
Confluencia del Freser/límite del término municipal de Ribes de Freser.
48. Afluentes del Freser.
Aguas arriba del azud del Pont de la Cabreta (excluidas las zonas de pesca controlada).
49. Canal de Padern.
Confluencia del Ter.
50. Torrente de Els Forquets (río Carboner).
Pista forestal de Espinavell a Setcases.
51. Clot del Pastissol.
52. Riera de Catllar.
Jaça del Roc.
53. Clot de les Tallades.
Confluencia del Ter.
54. Torrente de Meians.
Confluencia del Ter.
55. Riera d'Abella.
Puente de Can Gallina.
56. Torrent Negre.
Confluencia del Ter.
57. Clot de Sant Benet.
Confluencia del Ritort.
58. Clot de la Seca.
Confluencia del Ritort.
59. Comalada o Coll de Pany.
60. Torrente de La Font del Vern.
Confluencia del Ter.
61. Molló.
Confluencia del Ritort.
62. Clot de la Coseta.
Confluencia del torrente Fabert.
63. Riera de Bracons.
Confluencia de Fornès.
64. Lago de Banyoles (tramo 1).
La Ravanera/confluencia de la riera Castellana.
65. Lago de Banyoles (tramo 2). Rieras entrantes y salientes del lago de Banyoles.

- Fuente del Rector/Fuente del Vilar.
66. Río de Planès.
Confluencia del Rigard (excluida la zona de pesca controlada).
67. Torrente de la Molina.
Confluencia del Ter.
68. Freser.
Puente del Raval en Ripoll/puente de la Farga en Ripoll.
69. Rigard.
Puente de Fornells en Nevà/puente del torrente de Palós.
70. Río Onyar.
Puente de Pedra en Girona/puente de La Creueta.
71. Torrente de L'Escamarc (La Girona).
Confluencia con el río Ter.
72. Feitús.
Confluencia con el río Ter.
73. Ter.
Puente de entrada de Setcases/Confluencia riera de Carboners.
74. Ter y Ritort.
Presa de Creixenturri/Límite inferior del refugio del núcleo urbano de Camprodon.
75. Ter.
Confluencia riera de Carboners/Confluencia riera de la Coma de l'Orri.
76. Ter.
Límite superior del refugio de pesca del núcleo urbano de Camprodon/confluencia riera de Feitús.
77. Ritort.
Límite superior del refugio de pesca del núcleo urbano de Camprodon/Casa de can Moi.
78. Freser.
Azud del bar Gusi/Azud de la plaza del Mercado.

Cuenca del Tordera

1. Tordera (incluida La Castanya).
Desde el puente de La Llavina.
2. Riera de Arbúcies.
Salto de agua del Crous.
3. Hoyo de La Nou.
Confluencia de Arbúcies/300 m arriba.
4. Pujol.
Confluencia de Arbúcies/1.000 m arriba.
5. Nespla.
Confluencia de Arbúcies/50 m arriba.
6. Crous.
Confluencia de Arbúcies/500 m arriba.
7. Torrente de En Marlet.
Confluencia de la riera de Riells/600 m aguas arriba.
8. Torrente de En Bernat.
Confluencia de la riera de Riells/900 m aguas arriba.
9. Hoyo de El Grèvol.
Límite superior de la ZPC TO-005/1 km aguas arriba.
10. Lacuna de Llobateres.
11. Riera de Truites.
Confluencia con la riera d'Arbúcies/Passallís del Vidal.
12. Riera de Truites.
Aguas arriba de la Fuente de los cuatro Ratxos.
13. Riera de Bascona.
Confluencia con el Tordera.

Cuenca del Besòs

1. Avençò.
Puente de Picamena.
2. Acequia de Vallforners.
Confluència de La Baga d'en Cuc (incluido el refugio).
3. Vallcàrquera.
Confluència del Congost.
4. Congost.
Término municipal de La Garriga.
5. Congost.
Término municipal de Les Franqueses del Vallès.
6. Congost.
Término municipal de Granollers.

Cuenca del Llobregat

1. Demetge.
Confluència del Llobregat.
2. Peguera.
Confluència del Llobregat.
3. Saldes.
Riera de Gresolet.
4. Llobregat.
Fuentes del Llobregat.
5. Regatell.
Confluència del Llobregat.
6. Riutort.
Confluència del Llobregat.
7. Erols.
8. Monnell.
9. Ca la Beneta.
10. Llobregat.
Margen izquierda: Can Serra/puente viejo de Burés.
11. Llobregat.
Margen derecha: gruta de la iglesia/puente viejo de Burés.
12. Bastareny.
Todo el tramo incluido dentro de los límites del parque natural Cadí-Moixeró.
13. Grèixer.
Todo el tramo incluido dentro del parque natural Cadí-Moixeró.
14. Bitlles.
Puente de la carretera C-244 en el término municipal de Sant Quintí de Mediona.
15. Ripoll.
Torrente de Ribatallada/antiguo acceso al barrio de Torre Romeo.

Cuenca del Cardener

1. Cuenca del Mossoll o Ribereta del Pujol.
2. Aiguadora.
Casa Hostalet/puente de El Pastisser en la carretera Solsona-Berga.
3. La Pedra.

Delta del Ebro

1. Ullals de Baltasar.
2. Zona de propiedad pública de la isla de Buda, la Gola Nord y el tramo del Migjorn comprendido entre los 400 m aguas arriba y 150 m aguas abajo de la bocana de la pesquera de Enriquet.

Algars

1. Algars.
Puente de la carretera de Horta de Sant Joan a Arenys de Lledó/puente de la carretera de Lledó a Horta de Sant Joan.

Cuenca del Segre

1. Torrente de Cabiscol o Bastanit.
Confluencia del Segre.
2. Quer.
Confluencia del Segre.
3. Bescaran o Estamariu.
Confluencia del Segre.
4. Naval.
5. Os de Civís.
Os de Civís (excluida la zona de pesca controlada).
6. Río de Ars y de Civís.
Confluencia de Ars y Civís.
7. Castellbò y Arquell.
Confluencia del Segre.
8. Cabó.
Confluencia del Segre.
9. Castellàs y La Guàrdia.
Confluencia del Segre (excluida la zona de pesca controlada).
10. La Vansa.
Río de La Vansa (excluida la zona de pesca controlada).
11. Torrente de Ribanegra o Cornellana.
Confluencia de La Vansa.
12. Perles.
Confluencia del Segre (excluida la zona de pesca controlada).
13. Ribera Salada.
Puente del pueblo de Altés/puente de Querol en la carretera L-301.
14. Rialb y barrancos de Gabarra.
Sant Martín del Puig
15. Riera de Sanaüja y Sallent.
Pueblo de Sanaüja.
16. Llobregós.
Confluencia del Segre/puente de Can Codina o Talteüll.
17. Río de les Segues.
Confluencia del Segre/fuentes del Prat.
18. Segre a presa de Alòs de Balaguer.
Confluencia del Noguera Pallaresa/presa de Alòs de Balaguer.
19. Torrente del Pi.
Confluencia del Segre.
20. Duran.
Molí de Meranges.
21. Alp o La Molina.
Aguas arriba del puente de Can Planes.
22. Canal de entrada al lago de Puigcerdà.
Desde la confluencia con el lago de Puigcerdà 25 metros aguas arriba.
23. La Llosa.
Excepto las zonas de pesca controlada.
24. Boix (incluye Baldomar).
Confluencia del Segre.
25. Arànsér o del Molí.
Toda la cuenca, excepto la zona de pesca controlada.
27. Sallent.
Río Sallent.
28. Río Pallerols.
Confluencia Segre.
29. Río de Alp.
Confluencia con el Segre/puente d'Estoll.
30. Río Rialb.
Piscifactoria de Palou/1,5 m aguas arriba de la piscifactoria de Palou.

31. Ribera Salada.
Puente de Querol/molino de L'Inglà.
32. Laguna de Ivars Vila-sana (excepto en los lugares autorizados en el Plan de usos de la laguna).

Cuenca del Noguera Ribagorçana

1. Barranco de Sallent.
Límite del parque nacional, en la cascada de Els Estanys Gelats.
2. Noguera Ribagorçana en Senet.
Puente de Senet/presa del pantano de Senet.
3. Barranco de Comalesbienes.
Confluencia del Noguera de Tor.
4. Barranco Muntanyeta.
Confluencia del Noguera de Tor.
5. Sant Nicolau.
Confluencia del barranco de L'Aiguassi/límite del parque nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.
6. Mulleres de Taüll.
Confluencia del barranco Collbirrós con el río de Mulleres incluido.
7. Durro.
Ginebrell/último puente.
8. Riachuelo de Calvo o de Barruera.
Fuente de La Cabana del Pastor.
9. Barrancos finales del término municipal de Barruera: Cardet, Solanella, Serval, Comabona, Fenero o de Coll y Sarahís.
Confluencia del Noguera de Tor.
10. Viu de Llevata.
Confluencia del barranco de Viu con el barranco de Massivert.
11. Noguera Ribagorçana en Orrit.
Confluencia del barranco Sant Roman/confluencia del Solà.
12. Noguera Ribagorçana en El Pont de Montanyana y cola del embalse de Canelles.
Confluencia del barranco de Pardina/puente antiguo en el pueblo de El Pont de Montanyana. Incluido el canal de vaciado de la central hidroeléctrica de El Pont de Montanyana.
13. Boix y Tragó.
Confluencia del Noguera Ribagorçana.
14. Calas del embalse de Canelles.
 - 14.1 Cala del Guart o Cagijar.
Puente de Penavera/confluencia del Guart.
 - 14.2 Calas de los barrancos Blancafort o de El Llop, Gros y Les Rebolleses, Maçana, Dents de Finestres (3 barrancos) y Congost.
Estrechos de entrada en las calas/confluencia de los barrancos afluentes.
15. Río Durro.
Confluencia con el Noguera de Tor/cota 1.200.

Cuenca del Noguera Pallaresa

2. Noguera Pallaresa y afluentes entre Isil y Era Val d'Aran.
Es refugio de pesca toda la cuenca del Noguera Pallaresa entre Isil y Era Val d'Aran (excluidas las zonas de pesca controlada).
3. Airotó (excluida la zona de pesca controlada).
Confluencia del Noguera Pallaresa.
4. Àrreu (excluidas las zonas de pesca controlada).
Confluencia del Noguera Pallaresa.
5. Bonaigua.
Puente de Les Barreres en la carretera de Esterri d'Àneu a Vielha.
6. Barranco de Gerber (excluida la zona de pesca controlada).
Confluencia del Noguera Pallaresa.

7. Cabanes (excluidas las zonas de pesca controlada).
Confluencia del Noguera Pallaresa.
8. Riera de Tinter o de Son del Pi (excluidas las zonas de pesca controlada).
9. Escrita.
Confluencia del barranco de Pinetó/límite del parque nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.
10. Peguera.
Confluencia del barranco de Font Grassa/límite del parque nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.
11. Barranco de Llavorre.
Confluencia del Noguera Pallaresa.
12. Torrente de Berrós.
Confluencia del embalse de La Torrassa.
13. Riachuelos en la cola del embalse de La Torrassa. Riachuelo de La Borda de Salito y riachuelo de El Toll de Pauet.
Confluencia de los dos brazos del Noguera Pallaresa en El Toll de Pauet/confluencia del Noguera Pallaresa.
14. Escart.
Confluencia del Noguera Pallaresa.
15. Noguera de Cardós o Lladorre.
Puente de El Prat del Voluntari o Moriató (excluidas las zonas de pesca controlada).
16. Noguera Vallferrera y Noguera de Tor.
Confluencia del Noguera de Cardós (excluidas las zonas de pesca controlada y zona libre sin muerte).
17. Cantó o Soriguera.
Confluencia del Noguera Pallaresa.
18. Montardit.
Confluencia del Noguera Pallaresa.
19. Escós o de Les Melleres.
Confluencia del Noguera Pallaresa.
20. Ancs o Compte.
Confluencia del Noguera Pallaresa.
21. Barranco de Enseu o de Les Pletes.
Confluencia del Noguera Pallaresa.
22. Major.
Confluencia del Noguera Pallaresa.
23. Barranco de los lagos de Cabdella.
Todos los barrancos entre los lagos.
24. Barrancos de la borda del Ferrer o Solà y barranco de El Portell o Roi.
Confluencia del Flamisell.
25. Valiri (excluida la zona de pesca controlada).
Confluencia del Manyanet.
26. Bossia o Bellera.
Toda la cuenca (excluida la zona de pesca controlada).
27. Cadolla.
Puente de Cadolla.
28. Carreu.
Confluencia del embalse de Sant Antoni.
29. Noguera Pallaresa en Gavet de la Conca.
Confluencia de cuencas/confluencia del canal de vaciado de la central hidroeléctrica de Gavet.
30. Barranco de Solà.
Confluencia del embalse Sant Antoni.
31. Noguera Pallaresa en la presa de Camarasa.
Confluencia del Segre/presa de Camarasa.
32. Canal de la central hidroeléctrica de Sossís.
Canal de vaciado de la central hidroeléctrica de Sossís/presa del canal en la presa de Sossís.

33. Canal de la central hidroeléctrica productora.
Puente del canal en el Noguera Pallaresa/central hidroeléctrica productora.
34. Barranco de L'Estanyola de Gerber.
Confluencia del Bonaigua.
35. Noguera Pallaresa en La Guingueta d'Àneu.
Canal de vaciado de la central hidroeléctrica de La Torrassa/presa del embalse de La Torrassa.
36. Flamicell en Espui.
Puente del pueblo de Aiguabella/compuerta de la central hidráulica de Cabdella.
37. Manyanet.
Toda la cuenca (excluida la zona de pesca controlada).
38. Bonaigua en el lago de La Senyora.
Presas del lago/torre de alta tensión en la C-142.
39. Canal de Becero.
Confluencia del Noguera de Lladorre/cabecera.
40. Río Filà.
Confluencia del Flamisell.
41. Barcedana.
Toda la cuenca.
42. Conques o Gavet.
Toda la cuenca.
43. Barranco de Les Espones.
Confluencia del Flamicell.
44. Río Broate.
Confluencia del Noguera de Cardós.
45. Río de Boldís.
Confluencia del Noguera de Cardós.
46. Torrente de Pallero.
Confluencia del Noguera de Cardós.
47. Noguera Pallaresa.
Confluencia del Segre/presa Camarassa.
48. Torrente de Esterri.
Confluencia con el Noguera de Cardós/cabecera del torrente de Esterri.
49. Río Cadolla.
Confluencia con el Bossia/puente del pueblo de Cadolla.
50. Estanque de Montcortés.
Todo el lago.

Cuenca del Foix

1. Riera de Pontons.
Aguas arriba del pueblo de Pontons.

ANEXO 2

Zonas libres de pesca sin muerte

Son zonas libres de pesca sin muerte todas las zonas libres incluidas en las zonas de reserva genética de truchas indicadas en el anexo 3 y las que se relacionan a continuación.

Cuenca del Muga

1. Muga.
Confluencia del Manol/puente de la carretera de Vilabertran a Peralada.

Cuenca del Llobregat

1. El Llobregat.
Puente de la B-4022 con la C-1411/presa del canal industrial en El Collet.

2. Aiguadora.
Confluència amb el Cardener/resclosa de Comabella.
3. El Cardener.
Molí del Pont/represa del molino de Els Cups.
4. L'Aigua d'Ora.
Puente de la carretera Solsona-Berga/Corbera.
5. El Cardener.
Molino del Monegal/Fuente de la Puda.
6. Río Saldes.
Presa de El Collet/confluència con el torrente de Busoms.
7. Torrentsenta.
Casa Molí de Gòsol/nacimiento.
8. Riera de Grèixer.
Confluència con El Bastareny/límite con el parque natural Cadí-Moixeró a la altura de la carretera C-1411.

Cuenca del Noguera Pallaresa

3. Río Noguera de Lladorre.
Puente de Borito/presa de Tavascan.
7. El Flamisell.
Puente viejo de la Plana de Mont-ros/central de Molinos.
8. Flamisell.
Puente de hierro de La Pobla de Segur/puente del desfiladero de Erinyà.
9. Noguera de Cardós.
Confluència río de Graus/confluència del Boldís.
10. Noguera Pallaresa.
Puente de la carretera de Aidi/confluència Baiasca.
11. Noguera Pallaresa-Unarre.
Confluència del Noguera Pallaresa/población de Cerbi.
13. Río Baiasca.
Confluència del Noguera Pallaresa/puente Arestui.
15. Noguera Pallaresa.
Puente de Escaló/50 m abajo presa de la Torrassa.
16. Noguera de Cardós.
Confluència Vallfarrera/Borda de Bram.
17. Río Escrita.
Confluència Noguera Pallaresa/Puente de Espot.

Cuenca del Noguera Ribagorçana

1. El Noguera Ribagorçana.
Puente de la carretera de Montanuy a Vilaller/barranco de El Salto.
3. Barranco de Malpàs.
Confluència con el riachuelo de El Convent/nacimiento.
6. Río Sant Martí.
Confluència Noguera de Tor/confluència barranco de Taüll.

Cuenca del Segre

2. Torrente de la Bavosa o Pedra.
Confluència con el Segre/límite con el Parque Natural Cadí-Moixeró.
3. Río del Molí o Arànsér.
Puente de El Dimoni/puente de La Mussa.
8. El Segre.
Puente de Adrall/puente de Arfa.
11. El Segre.
Puente de Arsèguel/La Quera.
17. Río Segre.
Confluència río Guardia/confluència barranco de Gullinoves.

Cuenca del Ter

1. El Freser.
Núcleo urbano refugio de Ribes/100 m aguas arriba de la central del Molí.
3. Río Ritort.
Confluencia de la riera Ginestosa/zona de refugio de pesca.
4. Riera de Tragurà.
Confluencia con el río Ter/zona de refugio de pesca.
5. Riera de Catllar.
Confluencia con el río Ter/zona de refugio de pesca.
6. El Ter.
Central de Folcarà/límite inferior del TE-030.
7. Riera de Carboners.
Confluencia con el Ter/carretera forestal a Espinavell.
8. Riera de Fabert.
Confluència con el Ritort/refugio de pesca núm. 062.

Cuenca del Fluvià

1. Fluvià
Confluencia con el río Llerca/pueblo de Castellfollit de la Roca.

Cuenca del Tordera

1. Riera de les Truites.
Passallís del Vidal/Fuente de los cuatro Ratxos.

ANEXO 3

Zonas de reserva genética de trucha

- Curso de agua.
- Límite inferior.
- a) Freser.
Confluencia del azud del Pont de la Cabreta.
 - b) Ter.
Confluencia con el Ritort (incluido el Ritort).
 - c) Duran.
Confluencia con el Segre.
 - e) Barranco de Conangles.
Confluencia con el Noguera Ribagorçana.
 - g) Noguera de Tort (cuenca del Noguera Ribagorçana).
Aguas arriba de la confluencia con el río Sant Nicolau (incluido).
 - i) Río Erta.
Toda la cuenca.
 - j) Noguera Pallaresa.
Aguas arriba de la borda Pubill.
 - k) Noguera de Vallferrera.
Aguas arriba del núcleo urbano de Alins.
 - l) Riu Baiasca.
Aguas arriba del túnel del Cargol.
 - m) Noguera de Cardós.
Aguas arriba de la confluencia río Estaon o Peracalç (río Estaon incluido).
 - o) Río Escrita.
Aguas arriba del pueblo de Espot (río Peguera incluido).
 - p) Río Flamisell.
Aguas arriba de la central de Molinos.
 - q) Río Manyanet.
Aguas arriba de la confluencia río Valiri (río Valiri incluido).
 - s) Segre.
Aguas arriba de la confluencia con el río Alp.

- t) Río Agua de Valls.
Toda la cuenca.
- u) Río Agua d'Ora.
Aguas arriba de la carretera de Sant Llorenç de Morunys.

ANEXO 4

Aguas de alta montaña

Cuenca

Curso de agua.

Inicio de la zona de alta montaña.

El Noguera Ribagorçana.

1. Noguera Ribagorçana.

Presa del embalse de Escales.

El Noguera Pallaresa.

1. Manyanet.

Confluencia Valiri (incluido) a Can Molà d'Amunt.

2. Flamicell.

Confluencia del río Bellera.

3. Noguera Pallaresa.

Puente de Llavorsí.

(09.050.006)

